LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 1904.

Aduanas.- Se recarga el 5% sobre todo impuesto de importación.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Se recarga con el aumento de cinco por ciento, todos los impuestos que se cobran en las Aduanas de la República, por derechos de importación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 22 de diciembre de 1904.

ELIODORO VILLAZÓN.

José S. Quinteros.

Senador Secretario.

José Carrasco.
Isaías Morales
D. Secretario.
Quintín Rubín de Celis
Secretario Accidental

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno, en La Paz, á 23 de diciembre de 1904 años.

ISMAEL MONTES.

D. del Castillo.